

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 18 de Julio del 2023
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PATRIIMONIO AUTONOMO FC REF NPL1 NIT 860.034.594- 3
DEMANDADO: JOSE JESUS RAMIREZ CASTAÑO C.C 17.325.559.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00565 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1979

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el **PATRIIMONIO AUTONOMO FC REF NPL1 NIT 860.034.594- 3 a través de apoderado judicial** contra **JOSE JESUS RAMIREZ CASTAÑO C.C 17.325.559**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. Sírvese aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la parte demandante **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S. A.** de conformidad con el artículo 84 nral 2 del CGP; toda vez que no fue aportado con la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 19 DE Julio del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4118acbb716b70501c90156047ffc66f89898903e9028d9e6300fd8efa323306**

Documento generado en 17/07/2023 04:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>